

000229



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INTEGRACIÓN PÚBLICA Y PROYECCIÓN DEL PATRÓN FISCOPAL EN EL SECTOR PÚBLICO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio Compra

Fecha de elaboración 16/08/2017

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	TITULAR DEL ÁREA TANYA DAMARA ASCENCIO DÍAZ DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD MARÍA ELENA CHÁVEZ ASHIDA COORDINADORA DE FORMACIÓN EN TRANSPARENCIA
------	-------------------------------------	---	--

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Pago de Stand de FIL 2017. Complemento derivado de la solicitud del INAI.	Pago por la cantidad de \$16,416.05 (Dieciséis mil cuatrocientos dieciséis pesos 05/100 M.N.) que corresponden al complemento por el pago de los 72 metros cuadrados que competen al espacio del stand de FIL 2017 por parte del INAI.	3831	230,400

antes del 17 de agosto del 2017

CA = 16,416.05

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

* El INAI y el ITEI, participan en conjunto en la FIL 2017 con un stand de 180 metros cuadrados ubicado en el área nacional de la feria, "F-12". Esto en el Centro de Exposiciones Expo Guadalajara, en el Marco de la Feria Internacional del Libro que se lleva a cabo del 25 de noviembre al 03 de diciembre del presente año.

* El ITEI realizó un pago por 108 metros cuadrados, mediante solicitud de aprovisionamiento previa.

* El INAI solicita (OFICIO: INAI/SE/384/17) apoyo por el pago de la cantidad de \$16,416.05 (Dieciséis mil cuatrocientos dieciséis pesos 05/100) para complementar el pago total de los 72 metros cuadrados restantes, ya que debido a la fluctuación del tipo de cambio del dólar, el monto asignado para el arrendamiento del espacio se vio rebasado por la cantidad solicitada al ITEI.

* El ITEI aprueba la erogación del recurso mediante acuerdo en la Trigésima Sesión Ordinaria, efectuada en las instalaciones del ITEI el día 16 de agosto de 2017 a las 12:00 hrs.

SOLICITA
TANYA DAMARA ASCENCIO DÍAZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

AUTORIZA
Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración

TRAMITA
Adán Rodrigo Solano Dora
Coordinador de Recursos Materiales

MANIFIESTA POR: [Firma]
EJE OPERATIVO: [Firma]

Dirección de Administración de Recursos Materiales
Fecha: 16/08/17
Hora: 16:58
Firma: G.P.

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Coordinadora Ejecutiva del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. La compraventa del (los) bien(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan conjuntamente en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será un moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 fechas días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los resultados de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 fechas días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por contrato de arrendo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar al 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Al amparo de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Administraciones y Dependencias del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", habiendo sido previamente avalada para el caso del crédito arrendado, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cambiando con la cantidad, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización, que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera procesada por quien la recibe, la otra parte se compromete a visarla en tiempo y por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de coloro que se generan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como parte sustantiva o solidaria, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" asuma a su plantilla de trabajadores, siendo ese último quien a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto entienda la pena convencional aplicable.

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Administraciones y Dependencias del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se dependan del presente contrato en los términos que se precisan para sus fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ser objeto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas y las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mismo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del envío de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del traslado o remisión en el (los) cas(es) presente el orden, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por lo que no entregó el bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del traslado del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le iniciará el procedimiento de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser reducida después a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o del contrato del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no haga mención de pago y no cubra el monto de la sanción a la que se hace acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco en cumplimiento, a fin de que se inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acreditará nada de crédito como pena.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no está previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, resoluciones expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. PRIMA DEL CONTRATO. Pagan expresamente las partes que este contrato podrá ser acrecido de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Lado que las partes contratantes por ambas partes y entendidos de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o equívoco alguno legítimo, por lo que se comprometen con todas y cada una de las partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, a partir del día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"


CYNTHIA PATRICIA CÁRTER PACHECO
COORDINADORA EJECUTIVA


F



17/08/2017 13:40:43

COMPROBANTE

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

17/08/2017

Resultado del traspaso

Tipo de operación:	TRASPASO A OTROS BANCOS
Cuenta de retiro:	0171750852
Banco destino:	BANAMEX
Cuenta de depósito:	002320025554885670
Importe:	\$16,416.05
Fecha de operación:	17/08/2017
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	PAGO STAND FIL INAI
Referencia numérica:	170817
Primer firma:	ADMINF
Segunda Firma:	CLAVE2
Clave de rastreo:	BNET01001708170000133498
Folio de internet:	0041570008

Datos del tercero

Nombre:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
---------	----------------------------



La comisión generada por realizar esta operación será aplicada a fin de mes. Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la página de Banxico. <https://www.banxico.org.mx/cep/>



El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO: INAI/SE/384/17

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Ciudad de México, a 02 de agosto del 2017

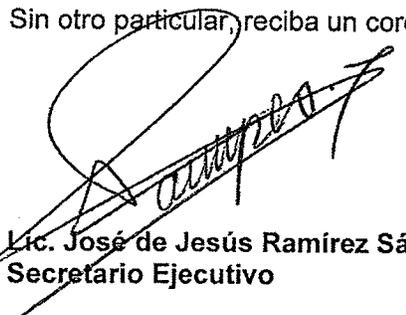
Mtra. Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Comisionada Presidente
Del Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado De Jalisco (ITEI)
Presente

Derivado de que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) compartirán el stand de 180 m² "F12", del Centro de Exposiciones Expo-Guadalajara, para la participación en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2017, a realizarse por el periodo que comprende del 25 de noviembre al 03 de diciembre del año en curso; del cual el INAI ha cubierto la cantidad de \$300,960.00 (Trescientos mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por el arrendamiento del espacio.

No obstante, debido a la fluctuación del tipo de cambio del dólar el monto asignado para el arrendamiento del espacio se vio rebasado por la cantidad \$16,416.05 (Dieciséis mil cuatrocientos dieciséis pesos 05/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto, solicito su amable intervención a efecto de que el ITEI cubra la cantidad \$16,416.05 (Dieciséis mil cuatrocientos dieciséis pesos 05/100 M.N.) restantes, por el uso temporal del espacio que ocupa el Centro de Exposiciones Expo-Guadalajara, para la participación de ambos institutos en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Lic. José de Jesús Ramírez Sánchez
Secretario Ejecutivo



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

OFICIO: INAI /SE/DGPVS/294/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 26 de junio de 2017.

MTRA. CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI)

05862

17 JUN 29 15 09

no Recibi 9/03 Fojas a color

PRESENTE

Derivado de que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) compartirán el stand de 180 m² "F12", del Centro de Exposiciones Expo-Guadalajara, para la participación en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2017, a realizarse por el periodo que comprende del 25 de noviembre al 03 de diciembre del año en curso; del cual el INAI ha cubierto la cantidad de \$300,960.00 (Trescientos mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por el arrendamiento del espacio.

No obstante, debido a la fluctuación del tipo de cambio del dólar el monto asignado para el arrendamiento del espacio se vio rebasado por la cantidad \$16,416.05 (Dieciséis mil cuatrocientos dieciséis pesos 05/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto, solicito su amable intervención a efecto de que el ITEI cubra la cantidad \$16,416.05 (Dieciséis mil cuatrocientos dieciséis pesos 05/100 M.N.) restantes, por el uso temporal del espacio que ocupa el Centro de Exposiciones Expo-Guadalajara, para la participación de ambos institutos en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CRISTÓBAL ROBLES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN
Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

itei	
Presidencia	
Recibí de conformidad	
Fecha:	30 Junio 2017
Hora:	09:53
Firma:	Morales

+ -

H

H12 Español de la América del Sur	G11 Cine de América del Sur
H10 Español	G9 Español
G5 Español	

G

G12 Español de la América del Sur	F15 Español de la América del Sur
G10 Español	F13 Español de la América del Sur
G8 Español	F11 Español de la América del Sur
F7 Español	

6



E

E31 Español	E29 Español	E27 Español	E23 Español	E15 Español	E11 Español	E7 Español
E32 Español	E30 Español	E28 Español	E26 Español	E24 Español	E22 Español	E6 Español
E20 Español	E18 Español	E16 Español	E14 Español	E12 Español	E10 Español	E5 Español
D25 Español	D23 Español	D21 Español	D19 Español	D17 Español	D15 Español	D13 Español
D11 Español	D9 Español	D7 Español	D5 Español	D3 Español	D1 Español	D0 Español

D



C

C18 Español	C16 Español	C14 Español	C12 Español	C10 Español	C8 Español	C6 Español	C4 Español	C2 Español	C0 Español
B20 Español	B18 Español	B16 Español	B14 Español	B12 Español	B10 Español	B8 Español	B6 Español	B4 Español	B2 Español
B15 Español	B13 Español	B11 Español	B9 Español	B7 Español	B5 Español	B3 Español	B1 Español	B0 Español	B-1 Español
A13 Español	A11 Español	A9 Español	A7 Español	A5 Español	A3 Español	A1 Español	A-1 Español	A-3 Español	A-5 Español
A10 Español	A8 Español	A6 Español	A4 Español	A2 Español	A0 Español	A-2 Español	A-4 Español	A-6 Español	A-8 Español

B

A



Ambulancia
Ambulance

9

10

FAS

G

F

E

D

C

B

A

En

Ent

A32

Tanfel

G10 Lexús	F13 Editores Mexicanos Unidos
G8 Paldós	F11 Terracota
	F7

E27 Aqua	E23 Juventud	E15 Todos a leer	E11 Compañías de Edición y Distribución
F12 Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	F10 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación		

E28 Astrotopía Educativa	E26 TUP Anaya	E24 Comunidad Integrada Juvenil	E22 Aprendizajes Personalizados	E20 Lecturas	E18 Cómputos	E16 Biblosamit	E14 Aguilero Ediciones	E12 Alma Jurdica
D25 Kamite	D23 Animexico	D21 SD Distribuciones	D19 Fantástico Comics	D17 Ficción Narradores	D15 Origo	D13 Solepara		

D

D20 Cinco y Vajare	D16 Pararama Nestlé		
C21 Dibujante	C19 Puntoblanco	C17 Bibliotecas de México	C11 Atraxio



Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	